

100.07.002-0428

Neiva, 14 de Junio de 2016

Señora

MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS  
Calle 24 No. 5 bis-19  
Grafiplastdelhuila@hotmail.com  
Ciudad

**Asunto:** Comunicación de aceptación dentro del marco de la IP N°005-2016

Cordial saludo, señora Cuenca Vargas:

Teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Neiva adelantó el proceso de Invitación Pública de mínima cuantía N° 005-2016, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y DAR CUBRIMIENTO A LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS"**.

El día 3 de Junio de 2016, se corrió traslado de la IP N° 005-2016, el día 7 de Junio ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO presentó observaciones con el fin de solicitar aclaración respecto ciertos ítems, la Contraloría emitió respuesta el día 8 de Junio.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (9 de Junio de 2016 a las 4:00 p.m.), de conformidad con el cronograma de la invitación pública, se presentaron cinco (5) oferentes:

- MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO GRAFIPLAST DEL HUILA
- ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
- JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO PROPIETARIO PAPELERIA CARTAGENA
- FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ PROPIETARIA DE LA PAPELERIA EL DESCUENTO
- T.I TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S.

Que conforme a lo establecido en la IP N° 005-2016, se procedió a verificar la propuesta.

En el informe de evaluación Jurídica y Técnica, se habilitó los cinco proponentes, por cuanto cumplan a cabalidad con los ítems objeto de evaluación.

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

Respecto a la evaluación Económica, se establece que la propuesta que presenta los valores unitarios más bajo en los 55 ítems, es la oferta presentada por MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS, razón por la cual se selecciona la propuesta de la oferente, ya que el criterio de la evaluación económica es el menor precio. Los informes de evaluación fueron publicados el día de 10 Junio de 2016 conforme al cronograma del proceso de contratación.

Se advierte que la señora ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO, presentó observaciones al informe de evaluación, solicitando descalificar la propuesta presentada por la oferente MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS. De acuerdo a la asignación, la Secretaría General procedió a dar respuesta a la observación, señalando que si bien es cierto dentro de la Invitación pública no se establece taxativamente como causal de rechazo los precios artificialmente bajos, la regla general establecida en el marco legal de la materia, señalada en la invitación pública establece que *“Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.”* Sentencia: CE SIII E 17783 DE 2008.

De igual forma el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 en su *“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, establece: “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.”*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas... ”.*

También se señala la respuesta entregada por la oferente MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS quien manifiesta: *“Estoy en plena disposición de cumplir con lo ofertado en mi propuesta de acuerdo a las necesidades y requerimientos presentados por la entidad en los Estudios Previos, Invitación Pública y adenda, documentos que hacen parte de proceso de contratación IP N°005- 2016.”*

Conforme a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los precios ofertados se ajustan a la realidad del mercado, el Contralor Municipal de Neiva se acoge a lo determinado en el informe de evaluación.

En virtud de lo anterior, la Contraloría Municipal de Neiva ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta presentada por la oferente MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N°55.153.458, con domicilio en la Calle 24 No. 5bis-19, teléfono 3158664017, correo electrónico [grafiplastdelhuila@hotmail.com](mailto:grafiplastdelhuila@hotmail.com), para contratar y obligarse por el valor del presupuesto oficial \$3.000.000 y los valores

*“Control Fiscal con Sentido Público”,*

ofertados en los 55 ítems de, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública N° 005-2016.

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, contra factura discriminada por cada pedido realizado, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previo ingreso al almacén de la Contraloría.

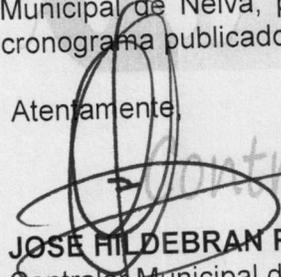
El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

El plazo de ejecución es hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 28 de septiembre de 2016, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el plazo de vigencia será de cuatro (4) meses.

La supervisión del presente contrato la realizará la auxiliar administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva. Hacen parte integral del presente proceso, el estudio previo, la invitación pública, la respuesta a las observaciones, la adenda, la oferta, el informe de evaluación y la comunicación de la aceptación de la oferta; en consecuencia la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula a la oferente adjudicataria y en ningún caso la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Se le informa a la oferente MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS, que a partir de hoy y hasta el 16 de Junio de 2016, puede acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para suscribir el respectivo contrato, con el fin de continuar con el cronograma publicado en la invitación pública y concluir el proceso de legalización.

Atentamente,

  
**JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**  
Contralor Municipal de Neiva

Revisó   
SANDRA ROJAS CHAVERRO

Proyectó  
MARÍA FERNANDA PARRA V.

